

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 155/93**

Septiembre 1º, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonios notariales N° 295/89, 283/90, 175/90 y 176/93, cursantes en obrados, se evidencia que el Servicio Nacional de Caminos adquirió en favor de los trabajadores de aquella Institución, terrenos en zona Sancho de esta ciudad, de diferentes propietarios, cuyas superficies son de 24.116,00 m2., 15.000,00 m2, y 3.601,00 m2. respectivamente, haciendo un total de 57.857,00 m2., derecho propietario que se halla debidamente registrado en Derechos Reales.

Que, acreditado el derecho propietario sobre los indicados terrenos, representantes del Servicio Nacional de Caminos, solicitan al Gobierno Municipal, aprobación del loteamiento de dichos terrenos.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano por informe N° 048/93 de 21 de abril de 1993, señala que el presente trámite de loteamiento ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos para su aprobación.

Que, por informe N° 111/93 de 24 de agosto de 1993, la Comisión de Planificación, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, previa revisión técnica del trámite en cuestión, sugiere su aprobación.

Que, de conformidad con el inc. 9) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona Rummy Rummy, Ex-Fundo Sancho de esta ciudad, de

propiedad de los trabajadores del Servicio Nacional de Caminos D-2. Debiendo realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos generales

Propietarios: Trabajadores del SENAC D-2
Predio: 57.857,00 m².
Ubicación: Zona Rummy Rummy

2. Producto Viario

Área de parcela 50.984,39 m². 100,00%

Área de lotes 31.602,47 m². 61,98%
Área de Equipamiento 2.180,48 m². 4,28%
Área vías 17.201,44 m². 33,74%
Áreas municipales 6.872,61 m².
TOTAL 57.857,00 m². 100,00%

3. Áreas a transferir a dominio público

Área vías 17.201,44 m². 33,74%
Área equipamiento 2.180,48 m². 4,28%
TOTAL PARCIAL 19.381,92 m². 38,02%

4. Recuperación de áreas municipales

6.972,61 m².

Art. 2º El trámite correspondiente para concretar la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, estará a cargo de los propietarios.

Art. 3º La habilitación física de la estructura viaria, así como de las áreas municipales deberá ser ejecutada por los trabajadores del SENAC D-2.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

